



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° **652.17**
EXPEDIENTE. N° 6580/16
Salta, **09 AGO 2017**

VISTO: El pedido efectuado por el alumno Julio Argentino ROBLES, D.N.I. N° 20.707.464, L.U. N° 56.379, mediante el cual solicita equivalencia de las asignaturas aprobadas en la carrera de Contador Público, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad Nacional de Córdoba, por las asignaturas afines, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003 de esta Facultad; y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 142 obra el Acta N° 024, Libro: 9F, de fecha 02/08/17, donde informan los señores profesores: Eduardo David ANTONELLI, Juan Carlos CID y Cecilia Edith AMIRI, que el alumno mencionado aprobó las unidades especificadas en el Artículo 2° de la Res. DECECO N° 052/17.

Que la Resolución N° 159/91 del Consejo Superior – Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada establece en el Artículo N° 11 que: *“La Facultad emitirá la resolución de aprobación de asignaturas por equivalencias, en donde se deberá hacer explícitas la/s asignatura/s de la Universidad de origen con la/s cual/es se concede la equivalencia, consignada entre paréntesis la nota obtenida en la/s misma/s, incluido los aplazos si los tuviere.”*

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, *“delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina”*.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR al alumno Julio Argentino ROBLES, D.N.I. N° 20.707.464, L.U. N° 56.379, equivalencia **total** de las asignaturas **Introducción a la Economía I:** Nota: 2 (dos), Fecha: 17/12/92, Acta: 03550, Libro: 071, Pg: 1, Nota: 2 (dos), Fecha: 18/02/93, Acta: 02180, Libro: 073, Pg: 1, Nota: 2 (dos), Fecha: 18/03/93, Acta: 02680, Libro: 074, Pg: 1, Nota: 2 (dos), Fecha: 22/07/93, Acta: 00450, Libro: 077, Pg: 1, Nota: 2 (dos), Fecha: 25/11/93, Acta: 00430, Libro: 081, Pg: 1 y **Nota: 4 (cuatro)**, Fecha: 16/12/93, Acta: 02300, Libro: 082, Pg: 1), **Introducción a la Economía III:** Nota: 2 (dos), Fecha: 05/12/96, Acta: 01610, Libro: 00115, Pg: 1, Nota: 1 (uno), Fecha: 17/03/97, Acta: 04260, Libro: 119, Pg: 1, Nota: 2 (dos), Fecha: 29/07/97, Acta: 01940, Libro: 122, Pg: 1, Nota: 2 (dos), Fecha: 02/12/97, Acta: 02830, Libro: 126, Pg: 1, Nota: 2 (dos), Fecha: 22/12/97, Acta: 03070, Libro: 128, Pg: 1, Nota: 1 (uno), Fecha: 09/12/98, Acta: 01300, Libro: 137, Pg: 1, Nota: 2 (dos), Fecha: 23/12/98, Acta: 01330, Libro: 139, Pg: 1 y **Nota: 4 (cuatro)**, Fecha: 23/02/99, Acta: 01260, Libro: 141, Pg: 4 y Estructura de **la Economía Argentina:** Nota: 1 (uno), Fecha: 31/07/91, Acta: 01700, Libro: 057, Pg: 1, Nota: 2 (dos), Fecha: 28/11/91, Acta: 00170, Libro: 059, Pg: 1, Nota: 2 (dos), Fecha: 20/07/92, Acta: 00090, Libro: 064, Pg: 1 y **Nota: 4 (cuatro)**, Fecha: 05/08/92, Acta: 00040, Libro: 066, Pg: 1, aprobadas en la carrera de Contador Público, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad Nacional de Córdoba, según consta en el certificado de materias rendidas que obra a fojas 67 del expediente de referencia y las unidades faltantes especificadas en la Resolución DECECO N° 052/17, por la asignatura **ECONOMIA II** de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, de esta Facultad.



[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la aprobación por equivalencia de la asignatura indicada en el Artículo 1º de la presente Resolución, queda condicionada al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 2003, en un todo conforme a lo dispuesto en el Artículo 13º de la Resolución CS 159/91.

ARTICULO 3º.- HÁGASE saber al alumno peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggf/fdl

ggf
fdl

Azuena
Cr. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académico y de Investigación
Fac. de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales

Hugo
Cr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa

